

RESOLUCIÓN Nº 0176

NEUQUEN, 10 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 860-M-2021, iniciado por el Señor Zecca Mauricio Fabián D.N.I. Nº 18.180.291, en carácter de Presidente del "CLUB DE PESCA Y NAÚTICA EL BIGUÁ", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas Nº 13306, 13557 y 13781 se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer la condonación de años no prescriptos y eximición de obligaciones tributarias, multas e intereses y accesorios en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por Servicios de Iluminación, a Organizaciones sin fines de lucro en general;

Que la Reglamentación de las mencionadas Ordenanzas se efectuó mediante Decreto Nº 375/18;

Que atento a ello, la Institución mencionada solicita la condonación de la deuda que posee en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, sobre las propiedades identificadas con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-1414-0000 Partida Nº 37464 y Nº 09-20-081-2415-0000 Partida Nº 37471;

Que la precitada Institución, cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 976 de Fecha 14 de Septiembre de 1.959;

Que respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-1414-0000, la Asociación posee una deuda devengada estimada al día 08 de Marzo de 2021 de pesos: doscientos cuatro mil ochocientos treinta y tres (\$ 204.833,00), mientras que la deuda devengada estimada en relación al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-2415-0000 asciende a pesos: cuarenta y un mil quinientos setenta y tres (\$ 41.573,00);

Que se constata que la mencionada institución el día 04 de Marzo de 2021, abonó respecto de la primer nomenclatura mencionada en el párrafo anterior la suma de pesos: setenta y un mil novecientos ochenta y ocho con 70/100 (\$ 71.988,70);

Que la Entidad ha cumplimentado los requisitos establecidos en la reglamentación;

Que el Artículo 1º) Punto 4) del Decreto Reglamentario Nº 375/18 establece que la entidad deberá proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en


Cta. MONICA G. PESCE
Subsecretaria de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

los eventos que este realice;

Que a los efectos de determinar la facultad para condonar, el Decreto N° 18/19 establece los parámetros pertinentes;

Por ello, en virtud de los antecedentes citados y en uso de sus facultades:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1º) CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto ----- de **Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble**, al **"CLUB DE PESCA Y NAÚTICA EL BIGUÁ"**, en relación a los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-1414-0000 Partida N° 37464 y N° 09-20-081-2415-0000 Partida N° 37471, la cual asciende al monto estimado total de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Seis (\$ 246.406,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 126º BIS) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 375/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

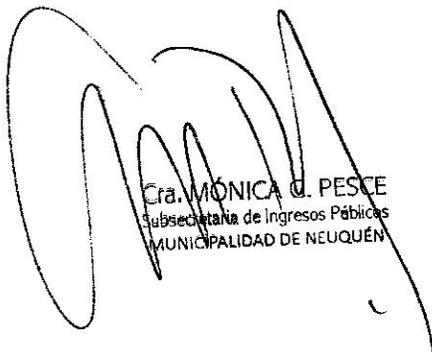
Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del "Acta de Compromiso" a suscribir con el **"CLUB DE PESCA Y NAÚTICA EL BIGUÁ"**, respecto al uso gratuito por parte del Municipio, de sus instalaciones, que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE mediante nota de estilo, haciendo llegar una ----- copia de la presente Resolución a través de la División Retributivos, al **"CLUB DE PESCA Y NAÚTICA EL BIGUÁ"**, en relación a los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-1414-0000 Partida N° 37464 y N° 09-20-081-2415-0000 Partida N° 37471, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, notifíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.): SCHPOLIANSKY



Crá. MÓNICA G. PESCE
Subsecretaria de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0176-21

ANEXO I

"ACTA COMPROMISO"

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de Marzo del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por la Cra. **MÓNICA GRACIELA PESCE D.N.I N° 23.856.578** designada por Decreto N° 0018/2019 NG, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **Organización sin fines de Lucro "CLUB DE PESCA Y NAÚTICA EL BIGUÁ"**, C.U.I.T 30-62780225-7 con domicilio en calle Río Negro N° 1485 de la Ciudad de Neuquén Capital, representada en este acto por el Sr. **ZECCA MAURICIO FABIÁN DNI 18.180.291** en carácter de Presidente de la entidad, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN**", celebran el presente Acta Compromiso de Uso de Instalaciones y Colaboración en eventos, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto N° 375/2018 se aprobó la Reglamentación de las Ordenanzas N° 13306, 13557 y 13781 modificatorias del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 10383 – respecto a los trámites de condonación y/o exención de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Contribución por Mejoras y Tasa por Servicios de Iluminación que soliciten las organizaciones sin fines de lucro.
- b) Que en el Artículo 1° del Anexo I del citado Decreto, Inciso 4, las entidades que soliciten los beneficios de condonación y/o exención de las obligaciones tributarias, intereses, multas y accesorios deberán proponer las instalaciones a ceder gratuitamente al Municipio y/u ofrecer colaboración en eventos que realice éste en el marco de la ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y cultural.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de lo establecido en las Ordenanzas N° 13306, 13557, 13781 y Decreto N° 375/2018, "**LA ORGANIZACIÓN**" se compromete a ceder gratuitamente a "**LA MUNICIPALIDAD**", el uso de las instalaciones detalladas en el Apartado A del Formulario de Solicitud, presentado conforme lo establecido en el Decreto N° 375/2018, y/o a colaborar en los eventos que organice "**LA MUNICIPALIDAD**" en el marco de la ejecución de sus políticas de desarrollo social, deportivo y cultural, cuando ella lo requiera.

SEGUNDA: Se designa a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos como autoridad de aplicación del presente Convenio. La misma será la responsable de solicitar el uso de las



Cra. **MÓNICA G. PESCE**
Subsecretaría de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

instalaciones o la colaboración en los eventos municipales por parte de "LA ORGANIZACIÓN" a requerimiento de las distintas áreas municipales, debiéndole cursar comunicación de manera fehaciente de tal requerimiento a la entidad con una antelación no menor de diez (10) días corridos del evento a realizar.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el Acta, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto-----



Cra. MÓNICA G. PESCE
Subsecretaria de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN